Lanús, 25 de marzo de 2014

VISTO, el expediente Nº 838/14 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior año 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico con la autorización del Vicerrectorado y de la Secretaría de Administración, ha elevado a este Consejo Superior la propuesta del valor de los aranceles y matrícula correspondientes al Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana para el Ciclo Lectivo 2014 en Pesos Doscientos (\$200) cada una;

Que la propuesta fuer aprobada por el Consejo Departamental según Acta de fecha 19 de febrero de 2014;

Que, este Cuerpo en su 1º Reunión del año 2014 ha analizado los aranceles propuestos y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles en concepto de matrícula Pesos Doscientos (\$200) y el valor de cada cuota en Pesos Doscientos (\$200) para el Ciclo de Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana para el Ciclo Lectivo 2014,

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma:Dr. Nerio Neirotti Oscar Tangelson Daniel Rodriguez